



REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Rdo. N° 2021-00231

Interlocutorio. 1387.

Verificado el estudio de la presente demanda que para proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, formulan a través de apoderado judicial las señoras **CLAUDIA MARIA CEBALLOS VARGAS y MARIA ALEJANDRA CEBALLOS VARGAS**, en contra de los señores **HANNY DALI GIL GONZALEZ y HALLEY DAVID GIL GONZALEZ**, mayores de edad y con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, observa el despacho que el día 13 de septiembre del corriente año, se radicó para reparto una demanda con idénticas partes e idénticos hechos, pretensiones y títulos valores, la cual correspondió asumir su conocimiento a este mismo estrado judicial, habiéndole correspondido la radicación 2021-00250, la que valga la pena precisar, ya fue objeto de inadmisión y subsanación por la parte demandante, encontrándose pendiente por verificar y resolver sobre el escrito de subsanación e igualmente sobre la solicitud de desistimiento de la totalidad de las pretensiones por pago total de la obligación presentada el 01 de octubre del presente año por el apoderado de la parte ejecutante; circunstancia por la cual el despacho en sana lógica se abstiene de proferir pronunciamiento alguno frente a la presente ejecución, ello lógicamente sin perjuicio que el apoderado judicial que suscribe las demandas referenciadas, eleve el pedimento que a bien tenga.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67be9b7788c0f627ea2468c2bd64c24af4359742e527b19fb6228fde4f1730e**

Documento generado en 08/10/2021 12:44:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>